CORBO AGUIRREGARAY, María de los Ángeles[1]

Datos personales

Documento de Identidad: 28.663 (Departamento de Artigas).
Credencial Cívica:
Edad: 26 años.
Fecha de nacimiento: 07.06.1948.
Lugar: Departamento de Artigas.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Casada.
Hijos: Embarazada de 6 meses y medio.
Domicilio: Barrio Ramos Mejía, Buenos Aires (en Argentina).
Ocupación: Estudiante de la Facultad de Medicina.
Alias: Aleida.
Militancia:

Detención

Fecha: 08.11.1974.

Lugar: Barrio del Once, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Aproximadamente hacia el mediodía.

Circunstancia: Encontrándose en un cumpleaños en el barrio Once, en Buenos Aires un grupo armado irrumpe en la casa donde se encontraba secuestrándola a ella, que estaba embarazada, a su esposo Héctor Daniel Brum, a Mirta Yolanda Hernández y a su hijo Amaral García de tres años de edad. Paralelamente, y muy cerca de allí, detienen a Julio Abreu y Floreal García quienes se habían retirado a comprar comida. Ambos fueron apresados en la vía pública, a plena luz del día, por un grupo de civil armado. En ese momento son esposados juntos, golpeados y tirados al suelo, para luego introducirlos en un auto. Graciela Estefanell es detenida el mismo día en su domicilio, luego de un tiroteo en el que intenta impedir su secuestro.

Reclusión: Lugar desconocido mencionado como el "garaje". Posteriormente son trasladados clandestinamente a Uruguay, siendo conducidos, una vez en Montevideo, al centro clandestino de detención "Casa de Punta Gorda" o "300 Carlos R" o "Infierno Chico" (en Uruguay).

Testigos: Julio Abreu.

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu (secuestrado por más de cuarenta días, posteriormente liberado). Se encontraban reunidos junto con otros uruguayos; Julio salía a comprar un pollo y Floreal lo acompaña: *"(…) En la calle cuando salimos del*

[1] Universidad de la República. "Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)", Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 169-176.

apartamento, vamos hasta la esquina y damos la vuelta, y yo que se iríamos para ir a buscar el pollo, automáticamente damos la vuelta, a mí en lo personal se me terminó el mundo y ahí, ¡pácate!. Ahí nos revientan contra el piso, nos tiran y esposan. (…) Con metralletas y revólveres y todo eso, me esposan a mí junto a la mano de él. No nos esposan en forma individual (…) a él lo levantan y nos tiran en un coche en la parte de atrás yo no *entendía nada.*

(…) yo desconocía ese tipo de acción por que venía y ellos me decían: "¿así que robando coches, hijo de puta?" (…) a mi me quedó registrado eso del robo de coches, por lo cual mi memoria decía, bueno ta, pero me van a reconocer que yo no robé coches ni nada por el estilo y Floreal me decía "nos van a matar" (…), y de ahí recorremos no se qué tiempo. Nos bajan en un lugar [fueron trasladados a un lugar, como si fuera un garage] *(…) al rato siento que traen más gente, y ahí a patadas limpias los llevan a otro lugar, que no es ese. No están conmigo. Las van bajando con una violencia tremenda.*

(…) Uno hace un comentario, uno de los milicos, para mí es que eran argentinos, pero tengo mis serias dudas, porque venía gente a reconocernos, venía gente a mirarnos y no tenía el acento porteño, característico del argentino. El argentino hablaba no tenía ningún tipo de problemas en un momento siento que dice: "pa le pegué una patada en la panza que casi le saco el hijo por la boca"; [se refiere a María de los Ángeles Corbo de Brum] *(…), habían traído también a Amaral andaba con los guardias. Le decían "Quédate tranquilo que papito se está divirtiendo". No sé si había un televisor cerca del lugar que yo estaba, creo que miraban televisión (…). Después los llevan a un lugar más grande, (…) más preparado, tenía puertas de chapa, como de celdario. De ese lugar los llevan a las casas rodantes, nos sacan si capuchas, faltaba la "gorda"* [se refiere a Graciela Estefanell] *(…) después traen a Brum y Floreal "quédate tranquilo a vos no te van a matar", me dice Floreal (…) no recuerda mas nada hasta que la casa rodante llega a un lugar cerca del un aeropuerto, oía el permanente ruido de aviones. (…), había por lo menos tres casas rodantes, en una de ellas se encontraba Julio, también estaban Floreal y Brum. Siempre con guardia argentina (…), en ese lugar, pudo apreciar cómo estaban sus compañeros. Floreal (…), quedo terriblemente impactado, no entendía como había pasado aquello, (…), lo que pasa es que después de ver cómo estaban los demás verdaderamente no sufrí nada. Todo lo mío de ahí en más era psicológico (…) la violencia siempre existe (…) no pasó de un empujón, de un simulacro de fusilamiento, de simulacro de atormentarme con mi madre (…), otra de las cosas que acostumbraban por ejemplo me dejaban el reloj y me decían "ah, tenés el reloj, no te van a matar", pasaba un tiempo y me sacaban el reloj y era como sacarme la vida ¿no? (…).*

Y detrás de la puerta había un guardia, comentaban entre ellos: "che que hijo de puta vo!, este que no avisa cuando vine acá". Se ve que había un problema entre la guardia, cuando venían se hacían los vivos, eran los dueños, los señores (…). Brum también había sido brutalmente torturado, pero le que me impresionó fue sin duda lo de Floreal. Después del segundo lugar de cautiverio y de ahí a las casas rodantes [es importante resaltar que Julio Abreu ya no recuerda la voz de Amaral, por lo que se supone que ya no se encontraba ni con ellos ni con sus padres] *(…). Se nos hizo ingresar a otra casa rodante donde alguien que parecía ser un médico. Esa persona me aplicó dos inyecciones y luego me hicieron subir a una camioneta Lo siguiente que recuerdo es estar volando en un avión donde alguien se sentó a mi lado y me preguntó mi nombre. La persona que me hizo la pregunta tenía acento uruguayo* [atrás suyo venía sentado Floreal]. *Por fin nos bajaron del avión y nos hicieron subir a una*

camioneta. En ese momento nos dijeron "Bienvenidos a Uruguay" (…)."[2]

Atribuido a: Brigada Primera de la Policía Federal Argentina con el apoyo de las Policías Provinciales de Caseros y San Martín.

Casos conexos: Detención de: Héctor Daniel Brum Cornelius (esposo), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Amaral García Hernández (hijo de Floreal García y Mirtha Hernández, secuestrado junto con ellos, restituido a su familia en 1985), y Julio Abreu.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 20.12.1974.

Lugar: Su cuerpo aparece junto a otros cuatros en las inmediaciones de la localidad de Soca, Departamento de Canelones, Uruguay. En el cruce de la Ruta 9 y 70; a unos 250 mts. por Ruta 70 hacia el sur de Ruta 9, sobre la carretera y la banquina. Los cuerpos vestían ropas con grifas de la República Argentina, en uno de los cuerpos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo país.

Circunstancia: Secuestro y asesinato por múltiples heridas de bala.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Juan Antonio Cardozo, señala como causa de muerte: múltiples heridas de bala. El cuerpo "(…) *es encontrado en posición decúbito lateral derecho, vestía pantalón vaquero azul, calzado marrón saco de lana claro, tejido, cabellos teñidos de rubio, tiene los ojos vendados con un trozo de tela gris color oscuro, aparentemente trozo de frazada de lana, su mano izquierda ubicada hacia atrás del cuerpo."*[3]

Autopsia:

Testimonios: Testimonio de Julio Abreu[4]: Testimonio de Julio Abreu: *"(…) De allí nos trasladan al 300 Carlos "R" (…), a pesar de que nos decían que continuábamos en Argentina (…) en ese lugar estaba con los demás detenidos, excepto con Graciela Estefanell, a la que torturaban constantemente y más que al resto (…), cuando ya estaba próxima la fecha en que los demás detenidos serían asesinados, los guardias permitieron que las parejas hablaran entre sí, dijeron "pero esto no se lo digan a nadie" (…) y uno dijo: "¿y a la "gorda" con quién la ponemos?", y otro dijo: "ponela con el boludo que tenemos acá". Ahí me levanta y antes de ir hablar con la gorda* [se refiere a Graciela Estefanell] *dice: "bueno, van a ir hablar, no sé de qué podrán hablar, pero lo único que digo es que si vos decías algo caes por la escalera como han caído varios". Me llevan con Estefanell y ella es la que habla y dice:"vos te vas a salvar, a vos te van a liberar, si podes conéctate con los Tupamaros y decíles que aquí no se habló nada, que no se dijo absolutamente nada, después me llevaron aparte y me preguntaron qué me había dicho, yo les dije que nada, que no habíamos hablado nada, ellos habían escuchado todo, esa fue la última conversación que tuve con "la gorda", las secuencias que cuando sale afuera uno las hilvana, y ellos aparecen muertos en Soca, y la muerte de Trabal entonces compagina la secuencia de los procesos (...), me tiraron ahí y se los llevan a ellos. Quedó solo. Al otro día me despierto, siento que va subiendo éste, la voz cantante, fuerte dice: "bueno ta, se terminó el problema, ya matamos a estos hijos de puta de los comunistas estos", con*

[2] Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos, Carpeta Nº 336.
[3] Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta 01/91. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Pando. Juzgado de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Canelones
[4] Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos, Carpeta Nº 336.

una tranquilidad. Y yo no creí. Con una tranquilidad y una paz, de la ejecución de los muchachos (…) en el transcurso de dos días, tres días, cuatro no sé, un día viene y me dice que me van a soltar ese día. Era de noche me ponen unos cosos de algodón, en los ojos y unos lentes de sol. Y me sacan, siento agua cerca, dicen: "y bueno que no viene la lancha para cruzarlo", conmigo hicieron el simulacro de que me traían de Buenos Aires, me subieron a otro avión después. A una avioneta. No sé si iba el que manejaba, uno al lado que era el de la voz cantante, un miliquito y yo. Me sacan de ahí, entonces siento el agua que me iban a soltar, que va, que si que no, que esto, que lo otro, vuelven de vuelta conmigo. Es todo psicológico, no me iban a soltar en ese momento, vuelvo al mismo lugar, me dice: "quédate tranquilo que te van a soltar lo que pasó es que no se te pudo trasladar al Uruguay por mar, lo más probable es que te lleven en avión (…), mañana te soltamos, me llevan, ahí empezamos (…), me suben a una avioneta, damos unas vueltas y me bajan de vuelta, subo a un coche, salimos al rato que estamos andando me dice que me saque los lentes y los tapones, cuando abro los ojos veo que estoy en el Parque Roosvelt, me dice "quédate mirando para atrás y no nos mires porque te matamos. Matamos a los otros, y te matamos a vos" (…), cuando pasó el peaje, yo siempre mirando para atrás, me dice: "mira se que te robaron la plata del pollo, yo te voy a dar la plata ahora. ¿Cuánto te robaron a vos?" Ah, no sé. "Eso sí, el reloj no te lo podemos devolver". O sea que estaban hasta en el más mínimo detalle de la plata, que me habían robado y el reloj. Que todo eso había sucedido en la Argentina, o sea que ellos participaron de todo eso, o sea que se dividían (…), y me dejan a dos cuadras de la casa de mi madrina, me dice: "seguí mirando para atrás, dentro de cinco minutos date vuelta y anda para la casa de tu tía. Sabemos quiénes son tus familias, sabemos la casa en que estás, no hables nada porque te matamos. No hables nada, no te vayas de Uruguay, porque donde vayas y hables te liquidamos de cualquier manera" (…), yo siempre llevaba cinco muertos atrás, y yo no era de izquierda."

Atribuido a: Actuación conjunta de fuerzas de seguridad uruguayas y argentinas. Operativos que pueden ser considerados como antecedentes de la coordinación represiva regional denominada "Plan Cóndor".

Esta acción coordinada por los servicios de Uruguay y Argentina, fue interpretada como una represalia ante el nunca aclarado asesinato del Cnel. Ramón Trabal (ex jefe del SID), ocurrido en París. Mientras tanto, Julio Abreu, luego de ser amenazado de muerte, es liberado el 24 de diciembre.

Casos Conexos: Asesinatos de: Héctor Daniel Brum Cornelius (esposo), Graciela Marta Estefanell, Floreal García Larrosa, Mirta Yolanda Hernández. Julio Abreu es liberado.

Proceso Judicial

20.12.1974. Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 8ª Sección.

00.00.1976. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando.

Informes policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.[5]

CORBO AGUIRREGARAY de BRUM:- María de los Ángeles.- (a) "ALEIDA".

[5] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Pront. de Id. Crim.: *Reg. Fot.* *73129*
Prontuario: *C. Cív.*
Pasaporte: *Cpta. Asunto*
Cédula de Ident. del Interior 28.663 (Artigas).-
Ocupación Estudiante de Medicina.-
Organización
FALLECIDA IC
Domicilio Calle Juan de Dios Peza N° 2330.- Apto. 2.- (Julio/971)
FALLECIDA.-

Datos personales oriental; nacida el día 7 de Junio de 1948 en el Depto. de Artigas; casada con Héctor Daniel BRUM CORNELIUS; hija de Casto Alberto y Berta;

Fecha de iniciada 12 de Julio de 1971.-
OBSERVACIONES
La causante estudiante de 2° año de Medicina, casada con el integrante de la Organización "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") Héctor Daniel Brum Cornelius, fue detenida en los primeros días del mes de julio de 1971, por personal del Departamento N° 4, en oportunidad de proceder al allanamiento de su domicilio, cuando abandonaban el mismo el integrante de la organización extremista nombrada Adolfo Wasem Alaniz (a) "El Negro" y quién resultó ser (…), los que también fueron detenidos. El esposo de la causante fue procesado por actividades subversivas. Sometida al Juzgado Letrado de Instrucción en Feria (2do. Turno), el mismo dispuso la libertad de la causante. En el marco del decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, la causante fue internada en la ex Escuela Naval. (Ver Of. N° 507/971 de fecha 8/VII/971 del Depto. N° 4).-lac.- en relación a la
HOJA Nº 2
anotación que antecede también se puede ver el Oficio Nª 516/971 de fecha 9 de julio de 1971de Depto. Nº 4.-la-25/11/971: Según parte Nº 329 de 4to. Piso, la causante recobró su libertad por Orden Superior.-apm.- 21/XII/974: En el día de ayer a la hora 07:00 fue encontrada sin vida presentando varias heridas de arma de fuego, en la intersección de las Rutas N° 9 y N° 70.- (Ver Prensa de la fecha).-jaf.-23/XII/974: Ampliando la anotación anterior ver Memorando s/n del D 4 DNII fechado el 22/XII/1974.- (Caja N° 500/ 56- Carpeta N° 58- Secc. Asunto- D. 3.- DNII.-jaf.-
MICROFILM AGOSTO 1977
16/FEB/978. Es mencionada en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-4-3-120.-Lbm.- 20/Dic./978. En la fecha en la Iglesia ubicada en Canelones e Ibicuy se realizó una misa en memoria de la titular y su esposo, los cuales fueron abatidos en oportunidad de los sucesos de Soca en 1974. Se realizó sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 21/12/76).-ec.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por Haydée D´Aiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerta por la represión. 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", N° 36, pág. 7, dic. 1978).-. Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974 y 1975. Apareció muerta en Montevideo.- Asunto, bulto 193.-apm.-
ABRIL 1983 – REVISADO R 13
DICIEMBRE 1988- REVISADO R- 15
PROCESADA 7 JUL. 1989

REV. 1999 N° 056

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo. 17 de noviembre de 1971.[6]

"Asunto: Relación de internados en diversas dependencias (militares y policiales) al 22 de noviembre de 1971.
Policía de Montevideo,
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Montevideo, 17 de noviembre de 1971.

RELACIÓN DE INTERNADOS POR MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD EN LA EX ESCUELA NAVAL
(…).
6. CORBO AGUIRREGARAY DE BRUM, Maria de los Ángeles
Internada El 6/7/971, Esposa de un tupamaro procesado de nombre HECTOR DANIEL BRUM CORNELIUS. Se comprobó que la nombrada mantenía relaciones con elementos del M.L.N.- Fue sometida a la Justicia pero recupero la libertad.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 4. Memorándum Operacional N° 349.[7]

"Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Departamento Nro. 4.
Memorándum Operacional. Nro. 349
Ref:- Se informan novedades ocurridas entre las horas 00:00 y 24:00 del día de la fecha.

Novedad Nro. 1225- Averiguación de homicidio
Al tenerse conocimiento en el día de la fecha que en la Localidad de Soca, habían sido hallados sobre una banquina de la carretera cinco cadáveres, tres del sexo femenino y dos del sexo masculino con los ojos vendados y las manos atadas, es que la Superioridad de esta Dirección dispuso que concurriera al lugar personal de este Departamento a los efectos de indagar sobre lo antes narrado.- Una vez en el lugar se estableció la veracidad de lo expuesto y que el hecho había ocurrido en la Ruta 70 a unos 120 metros de la Ruta No.9, comprobándose que los cinco muertos presentaban gran cantidad de impactos de bala de diversos calibres, careciendo de documentación, como así también de que lucían ropas de procedencia argentina y en poder de algunos de ellos se encontraban cigarrillos de marcas comunes en la vecina orilla.-En el lugar se hicieron presentes autoridades de la 8va. Sec. de Canelones a órdenes del Sr. Jefe de Policía de ese Departamento y personal de la Direc. Nal. de Policía Técnica. Las averiguaciones realizadas en un primer momento no arrojaron resultados positivos, como así tampoco establecer la identidad de los N.N. lo cual posteriormente se logró a través de la Direc. Nal.de Policía Técnica, resultando ser los mismos:
1) Héctor Daniel BRUN [sic] *CORNELIUS, quien fuera procesado por delito de Asociación para Delinquir, el 8 de julio de 1971.*
2) Floreal Gualberto GARCÍA LARROSA, procesado con fecha 8 de julio de 1971 por el delito de Asociación para delinquir.

[6] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).
[7] Ídem.

3) María de los Ángeles CORBO AGUIRREGARAY de BRUN, la que fuera indagada en el correr del año 1971 por su vinculación con elementos sediciosos, esposa mencionado en el Nro.1, quien en aquella oportunidad recuperó su libertad.

4) Graciela ESTEFANELL GUIDAGLI, procesada en el correr del año 1971 por encubrimiento.

5) Mirtha Yolanda HERNÁNDEZ, compañera del sedicioso García Larrosa.

Es de hacer notar que el conocimiento que tenía esta Policía de los reseñados, es que los mismos se encontraban radicados en la República de Chile."

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.[8]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL *Dep. I*
S.I.D.
MUERTA 21/XII/974
040629

CORBO AGUIRREGARAY *María de los Ángeles*
Apellidos *Nombres*
DOCUMENTOS: C/C: *C.I.: 28.663 (Artigas) (1)*
Serie *Nro.* *Nro.* *Dpto.*
OTROS DOC.:
Pasaporte *Lib. Enrol* *Etc.*
NACIMIENTO: 7.6.48 (2)
Fecha *Lugar*
DOMICILIO: Juan De Dios Paza No. 2330/2 (3)
Calle *Nro.* *Telf.* *Ciudad o localidad*
PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Estudiante de Medicina (4)
LUGAR: *CARGO:*
IDEOLOGÍA POLÍTICA: *CLASIFICACIÓN:*
DATOS COMPLEMETARIOS: Est. Civil: Casada. Cónyuge: Héctor D. Brun Cornelius [ilegible]

Fs. 2

Fecha	*Documentos*	*ANTECEDENTES A REGISTRAR*
10.12.74	*3264*	*22.12.74- Fue encontrada muerta junto a otras cuatro personas en la intersección de las rutas 70 y 9 presentando varios impactos de armas de fuego. Todos vestían ropas de procedencia argentina y cigarrillos de ese país.* *En el cuelo remarcado lucían las siglas; M.M.M* *En 1971 fue indagada por su vinculación con sediciosos-.*
25/6/81		*Se contestó Memo Nº 1070/81 para EMGA (MM)*
8.8.83	*15728 Pag. 73 y 74*	*20.12.74: Detenida* *J.M. de Instrucción de 5to. Turno.*

[8] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr_0750-0751.

Fiscal Militar de 4to. Turno (Dic. 557. 975, 4. XII.975: aconseja clausura)
11.12.75: Sentencia clausurada
20.12.74: Es encontrado muerto con impacto de bala en el Pueblo Estación de La Floresta, departamento de Canelones.-
23.12.75: Fecha de entrada al S.T.M.
Eval: A-1 (Y) Indica del (1) al (5)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha patronímica.[9]

Apellido P. Apellido M. Apellido E. 1er. Nombre 2do. Nombre Fecha No.
CORBO AGUIRREGARAY DE BRUM María de los Ángeles

ANTECEDENTES: procesada por ASOC. PARA DELINQUIR el 12/[ilegible]71. (Ver PPI 7/71 pág. 23-12-JUL). Internada al Amparo M.P.S.
24-12-74 Muerta por un grupo anti-terrorista.
CORBO AGURREGARAY, María de los ANGELES.-
C.I. F. nac. 22/VI/48.- Según solicitud de Información Nro. 142/981, solicitó antecedentes de la misma con fecha 22/6/981.-

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos) Información proveniente de la Corte Electoral.[10]

N° de Archivo 323/75 *30/12/75*
SUPREMO TRIBUNAL MILITAR *Causa 553/75*

Nombre CORBO, María de los Ángeles *Pueblo: "Estación La Floresta"*
Fecha de Detención: 20, XII, 974 (fecha del hecho)
J. M. de Instrucción de 5to. Turno
Fiscal Militar de 4to. Turno (Dic. 557, 975, 4.XII.975: aconseja clausura).-
2- Es mujer

Sentencia: 11/12/75 *CLAUSURA No. 99 a fs. 76*

Fecha de entrada al S. T. M. 23/12/75
[ilegible]

Padre Carlos Alberto
Madre Bertha
Fecha y lugar de nacimiento 7/6/48
Estado Civil
C.I. 28.663 (Artigas)
C.C. Serie N°

[9] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 585. Rollo 585_2073.
[10] Ibídem. Rollo 134r. Rollos 134r_0036 y 134r_0075.

Domicilio JUAN DE DIOS PEZA No. 2330 Ap. 2
Profesión Estudiante de Medicina

OBSERVACIONES Fallecido el día 20.XII.974, encontrado muerto por impacto de bala.- en el Pueblo "Estación La Floresta". Departamento de Canelones.-

Observaciones

08.07.1971. Es detenida junto a su marido y otros integrantes del MLN en un allanamiento. El Juzgado de Instrucción (en Feria) de 2º Turno dispone si liberación. Es internada bajo Medidas Prontas de Seguridad en la ex Escuela Naval.

21.12.1974. En la morgue del Cementerio local de la localidad de Soca, se le entrega a su padre el cuerpo.

19.12.1974. Día del asesinato del Cnel. Ramón Trabal[11] en París. Este día, dos hombres jóvenes con aspecto europeo entran al garaje del edificio en el que residía y lo ejecutan, disparándole seis tiros; huyen sin dejar rastros. Un vecino del edificio, Wadim Cotlenko, que pretendía ingresar al estacionamiento del edificio encontró el auto de Trabal atravesado en el camino. Allí comprobó que dentro del mismo estaba el cuerpo del agregado militar uruguayo. Se adjudicó este asesinato la "Brigada Internacional Raúl Sendic", organización que nunca realizó otra acción, ni aparece más en escena.

04.05.2005. El asesinato de los cinco militantes del MLN-T en Montevideo se lo vinculó a la muerte del Cnel. Ramón Trabal. Según el testimonio de Julio Abreu (sobreviviente, liberado el 24.12.1974 en el balneario Neptunia), también se produce un cambio en el trato de la guardia: "*Creo que estaban a la espera de que se llegara a la ejecución de Trabal y entonces era un período de paz, porque no sabían lo que hacer: soltarlos no los iban a soltar, ya estaba decidido que los iban a matar como consecuencia de la muerte de Trabal."*[12]

00.00.2012. Se crea la Comisión por la Memoria de los Fusilados de Soca, quienes han emprendido desde esa fecha hasta el presente numerosas actividades vinculadas al caso.

Denuncias y Gestiones

Los familiares de los asesinados en Soca, realizan gestiones ante Zelmar Michelini. En una carta enviada al Senador Michelini señalaban:"*(...) Toda la información oficial busca inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional de que las muertes son el resultado de una acción de un supuesto comando ultraderechista, que habría actuado en represalia por la muerte de Trabal. La verdad es otra y es lo que tratamos de informar para que luego, Uds. adopten las medidas de publicidad y divulgación que juzguen convenientes (…). Lo que demuestra este caso es que las policías uruguayas y argentinas trabajaban juntas, que disponen la total libertad para ello y que están en una íntima [relación]. Tan íntima y tan inmediato que le permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas...Eso solo se puede hacer cuando todos los servicios policiales trabajan de común acuerdo (…)."*[13]

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de

[11] Ex- Director del Servicio de Información de Defensa (SID) hasta febrero de 1974, fecha en la que se le traslada como agregado militar en las embajadas uruguayas de Francia e Inglaterra.

[12] Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos, 04 de mayo de 2005, carpeta Nº 336.

[13] República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *"Informe Derechos Humanos en Uruguay. En lista de muertos a causa de las torturas: Amaral García Hernández* – niño recuperado a los quince años de edad-; *Floreal García Larrosa; Mirtha Yolanda Hernández de García; Graciela Estefanell Guidali; Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray de Brum.*

Estas últimas cinco personas, fueron secuestradas en el mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires por elementos de la Policía Federal Argentina. El 20 de diciembre sus cuerpos aparecieron acribillados a balazos en las afueras de Montevideo. Antes de ser asesinados, fueron brutalmente torturados, de acuerdo a las marcas y mutilaciones que presentaban sus cuerpos, que pudieron ver los testigos que encontraron los cadáveres. Junto a ellos fue detenido el hijo del matrimonio García-Hernández, de tres años de edad, de nombre Amaral, que nunca apareció."[14]

07.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe confidencial de la subcomisión en su 32° período de sesiones. Ginebra. *"(…) El caso de los cinco asesinados en Soca.*

El día 8 de noviembre de 1974, en una serie de operaciones cumplidas por grupos civiles armados, fueron secuestrados de sus domicilios en Buenos Aires, cinco refugiados uruguayos: Floreal García y su esposa Mirtha Hernández de García, Héctor Daniel Brum y su esposa María de los Ángeles Corbo de Brum, y Graciela Marta Estefanell. En esta ocasión fue secuestrado también el pequeño hijo del matrimonio García- Hernández, Amaral, de tres años de edad. Sobre su desaparición hasta hoy se hará referencia posteriormente al examinar la situación de los niños, hijos de refugiados, también "desaparecidos".

Los recursos de habeas corpus, la denuncia periodística del caso, la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los testimonios de vecinos que habían presenciado los secuestros realizados en pleno día y con gran despliegue de personal y vehículos, no movieron interés de las autoridades policiales argentinas (…).

Debe hacerse notar que estos crímenes ocurrieron al día siguiente del asesinato en París del Coronel Ramón Trabal, ex jefe de los Servicios de Inteligencia Militar uruguayos."[15]

11.11.2005. República Argentina. Ministerio Público de la Nación a la Comisión Provincial de la Memoria. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Nacional titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional federal Nro. 10, sita en Av. Comodoro Py 2002, piso 5to. Tel. 4314-2889, en la causa nro 7266 "NN s/delito de acción pública" en trámite ante esta fiscalía bajo las previsiones del art. 196 del CPPN a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta dependencia si en dicha comisión existen antecedentes, denuncias o documental relacionada con las personas que en párrafo aparte se enumeran y cuyas privaciones ilegítimas de libertad, en algunos casos seguidas de muerte habrían tenido lugar durante el período comprendido entre el año 1974 al 24 de marzo de 1976.*

Dichas personas son:

"(…) 8).- María de los Ángeles Corbo, secuestrada en las mismas circunstancias que Hernández, Floreal García, Brum y Estefanell, el 8 de noviembre de 1974 (…) Pongo en conocimiento que el presente es reiteración de su similar a la fecha

---

[14] Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinario Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencia de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce De León- Ricardo Vilaro. Publicación, dirigida al Sr. Secretario de las Naciones Unidas, con fecha 00.09.1976. Pág. 9- 10.

[15] Archivo del Ministerio del Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Histórico.

de 18 de setiembre de 2005. Saludo a Ud. muy atentamente. Miguel A Osorio, Fiscal Federal."[16]

Respuestas del Gobierno uruguayo

Causas judiciales

13.04.1991. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia penal.

19.10.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia penal presentada por los familiares de los asesinados: "*Que vienen a efectuar Denuncia Penal, contra los mandos civiles, mandos militares del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como contra los Jefes de la Policía Nacional (…), en Uruguay era estudiante de medicina y su familia sólo conoce su militancia estudiantil, nunca estuvo vinculada al M.L.N., sí su esposo (…). Se enteran de su muerte por la radio, en víspera de navidad por medio de un comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas, al igual que las demás familias escuchan el nombre, el lugar y algunas circunstancias del hecho ocurrido, falsedades y mentiras. Casto y Héctor Corbo van a buscar el cuerpo, los cuales estaban en el cementerios de Soca, ellos son testigos del estado en que estaban los cincos cuerpos, los vieron y afirma Héctor: "ver para no olvidar*" (…)" *Acribillada con signos claros de violencia, con un disparo de arma de fuego en la boca, con el vientre hinchado de sus 6 meses y medio de embarazo"*.[17]

08.11.2006. Departamento de Canelones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno de Pando. Denuncia Penal presentada por Julio Abreu (sobreviviente): "*Que vengo a formular denuncia de hechos de los que fui víctima, según se expresará, a ratificar otros hechos, ya denunciados en autos, que concluyeron con los homicidios de Floreal García Larrosa, Mirtha Yolanda Hernández, Graciela Estefanell Guidali, Héctor Daniel Brum Cornelius y María de los Ángeles Corbo Aguirregaray (…)."*[18]

14.12.2006. El juez Penal de Pando, Dr. Humberto Álvarez, envía a la jueza Penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, el expediente por la denuncia de los "fusilados de Soca" de 1974, para que la magistrada lo agregue a la causa judicial que enfrenta Juan María Bordaberry. La Dra. Gatti, a iniciativa de la fiscal Ana María Tellechea, había solicitado al juez de Pando el expediente para agregarlo a la causa que enfrenta por el delito de "atentado a la Constitución". La denuncia primaria por los "fusilados de Soca" había sido presentada en el juzgado de Pando en octubre, por un grupo de abogados del Servicio de Paz y Justicia (Serpaj).[19]

20.12.2006. Síntesis incluida en la resolución Nº 2146 elaborado por la Dra. Graciela Gatti, Juez Letrado:"*(...) Las declaraciones de Héctor Corbo, hermano de María de los Ángeles Corbo, que apareciera muerta, acribillada y con marcas de tortura (ver dichos de Corbo a fs. 1406) con fecha 20 de diciembre de 1974 junto con otros cuatro fallecidos en las afueras de la localidad de Soca, permiten también tener por acreditada la operatividad del Plan Cóndor así como que ello ocurría antes de su constitución formal, en tanto en el caso de María de los Ángeles Corbo, su aparición*

[16] Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos, carpeta Comisión Provincial por la Memoria (Argentina).
[17] Ibídem. Carpeta Nº 336.
[18] Ídem.
[19] Artículo del diario "La República", 14.12.2006. Título: *"Los fusilados de Soca, se agrega ahora a la causa contra Bordaberry en juzgado de Gatti"*.

muerta en Uruguay supone un previo traslado clandestino, y obviamente sin cumplimiento de los requisitos legales para el traslado de detenidos de un Estado a otro, desde su lugar de residencia en la República Argentina. Ello, en tanto, tal como lo declara dicho testigo a fs. 1404 su hermana se domiciliaba en Buenos Aires al momento de su detención, (fs. 1404) lo que corroboró su madre con posterioridad (ver fs. 1406 in fine) mediante información proporcionada por los vecinos. Así, expresó Corbo que "Mi madre fue unos meses después a la casa de mi hermana en Buenos Aires y un vecino allí le dijo que a ella y a mi cuñado los habían detenido en un auto blanco con chapa argentina, alrededor del 8 de noviembre. Aparentaba que los ocupantes de dicho vehículo eran personal policial" (fs. 1407). (...).”[20]

12.06.2008. El Poder Ejecutivo resolvió excluir de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado el caso de los “*fusilados de Soca*”. Caso que se tramita en el Juzgado Penal de 7º Turno. *“La Suprema Corte de Justicia (SCJ) consultó, en mensaje Nº 16/2008, al Poder Ejecutivo sobre la pertinencia de continuar la indagatoria en autos caratulados “García Hernández, Amaral y otros denuncian”, lo que fue admitido por resolución del Presidente de la República. La consulta de la Corte se produce “conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986”, por el cual el Poder Judicial debe congelar la indagatoria sobre crímenes de la dictadura hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre si los mismos están amparados por la ley. El Poder Ejecutivo “ya ha interpretado que los mandos que impartieron las órdenes a los funcionarios subordinados no están comprendidos dentro de la caducidad penal establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848”, y por tanto “corresponde declarar excluido el presente caso”, dice el decreto.”* Tras la resolución del Poder Ejecutivo la Jueza en lo penal de 7º Turno, Dra. Graciela Gatti, y la fiscal Ana María Tellechea podrían comenzar la indagatoria en el corto plazo.[21]

Reparación patrimonial del Estado

04.06.2012. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-0596.[22]

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

[20] Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 7º Turno. La Jueza en lo penal Graciela Gatti proceso al ex dictador Juan María Bordaberry, por los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y por otros 10 delitos de homicidios especialmente agravados en reiteración real y en calidad de coautor.)

[21] Artículo del diario “La República”, 16.06.2008. Título: *“Justicia investigará caso de los cinco fusilados de Soca.”*

[22] http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/18122/2/mecweb/edicto_4_de_junio_2012?contid=3303&3colid=421